



AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA

DELEGACIÓN DE
COMERCIO

Udad. de Comercio y Venta Ambulante
CÓDIGO RAE JA01140214
Avda. del Gran Capitán, 6
14071 Córdoba
Tlf.: 957 49 99 00 Ext. 17614

Exp. Help: 2023/39024

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES DE CÓRDOBA PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LA DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO DE CERCANÍA. EJERCICIO 2023.

BASES REGULADORAS

Introducción

La Delegación de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, consciente de la importancia y el papel que vienen desarrollando las asociaciones de comerciantes en la dinamización del pequeño y mediano comercio así como del apoyo que necesita el sector del comercio de cercanía, presenta, en régimen de libre concurrencia, la presente "Convocatoria 2023 de subvenciones a las asociaciones de comerciantes de Córdoba para el fomento del asociacionismo y la dinamización y promoción del comercio de cercanía", como medida para incentivar el consumo y apoyar a este sector.

1.- Marco de la convocatoria.

La presente convocatoria se establece en el marco de la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 3 de octubre del 2005 y las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Córdoba, así como las disposiciones administrativas concordantes.
- Las actividades que se desarrollen en la vía pública deberán cumplir la normativa municipal y disponer, en cada caso, de la correspondiente autorización.

2.- Financiación

El crédito total destinado a esta convocatoria asciende a un total de **CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000 €)**, que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria "**Z E63 4310 48911 0. COMERCIO. SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIAL**" del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2023, tal como establece el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Hash: 8c339b7111a7a8edb9689123104aa7c54856ef6127ec6fb1a7cdfcc0b5add051301667e3a5f089618cb31ba08f3bd66822d28916d2792ec6c81460acc7651e | PÁG. 1 DE 21



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ALFREDO ANTONIO RUIZ MARTINEZ (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

331ff906f9c85d5a2c2379e8a58a29932816f113

NIF/CIF

***254**

FECHA Y HORA

30/06/2023 09:07:55 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



3.- Objeto.

El objeto de la presente convocatoria, que se tramita en régimen de concurrencia competitiva, es regular las bases que han de regir la concesión de subvenciones a otorgar en el año 2023 por el Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Delegación de Comercio, para la financiación de proyectos y actuaciones dirigidos al fomento del asociacionismo y la dinamización y promoción del comercio de cercanía del Municipio de Córdoba, a realizar por las asociaciones de comerciantes de acuerdo con los principios que han de informar la gestión de subvenciones: igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, recogidos en el artículo 8 de la LGS.

A tal fin se establecerán las siguientes líneas de subvenciones:

- Línea A: Promoción y dinamización del comercio de cercanía.
- Línea B: Fomento del Asociacionismo.

4.- Beneficiarios.

a) Podrán obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas las asociaciones de comerciantes sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y que estén domiciliadas en el municipio de Córdoba. Las asociaciones solicitantes deberán dirigir su actividad al impulso y promoción de los comercios que desarrollen su actividad en el Término Municipal de Córdoba de forma habitual.

b) Cada asociación podrá concurrir con **un solo proyecto por cada línea de la convocatoria**. Los proyectos que obtengan mayor valoración de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases serán beneficiarios de la presente subvención.

c) La entidad solicitante deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria municipal.

d) La entidad solicitante no podrá hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Plazo de ejecución .

El período de ejecución de los proyectos para ambas líneas será el comprendido entre el 01/01/2023 y el 01/12/2023 (ambos incluidos). No obstante, las propuestas de resolución provisional no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado el Acuerdo de concesión, quedando condicionada la presente convocatoria a que el Acuerdo de concesión se dicte en el ejercicio 2023.

Hash: 8c339b7111a7a8edb9689f23104aa7c54856ef6127ec6fb1a7cdfcc0b5add051301667e3a5f089618cb31ba08f3bd66822d28916d2792ec6c81460acc7651e | PÁG. 2 DE 21





6.- Características del proyecto y gastos subvencionables.

A los efectos previstos en esta convocatoria, se considerarán subvencionables aquellos gastos realizados por las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta convocatoria para el desarrollo en el término municipal de Córdoba de proyectos y actuaciones englobados en alguna de las líneas que se detallan a continuación. Quedan excluidos de las ayudas los impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación y los gastos financieros:

A) Línea A: Dinamización y Promoción del comercio de cercanía.

a) El proyecto deberá atender, al menos, a las siguientes características:

- El proyecto de promoción y dinamización del comercio urbano de Córdoba debe responder a dos objetivos principales: dar a conocer el comercio de proximidad de nuestra ciudad y atracción del gasto hacia dicho comercio.
- Las asociaciones beneficiarias han de dirigir su actividad al impulso y promoción de los comercios que desarrollen su actividad en el Término Municipal de Córdoba de forma habitual.
- El eje que debe informar el proyecto es una campaña global de comunicación con importante nivel de notoriedad dentro y fuera del Municipio.
- Contendrá acciones cohesionadas de dinamización y promoción del comercio de la ciudad en su conjunto con intervenciones puntuales en las distintas áreas comerciales del municipio.
- Expondrá un programa de actuación que garantice su ejecución en el ejercicio en el que se concede la subvención, y una relación detallada y presupuestada de las actividades que lo componen con fechas posibles de realización.

b) Podrán ser objeto de subvención los gastos derivados del proyecto de dinamización y promoción del comercio urbano con las siguientes características:

- Entre otros gastos subvencionables, estarán los siguientes:
 - Gastos de comunicación y publicidad, alquiler de equipos, realización de talleres, jornadas formativas e informativas, eventos, publicidad y otros servicios y suministros directos para el desarrollo de las actividades.
 - Gastos derivados de actividades de digitalización del pequeño comercio (incorporación de TICs).
 - Gastos derivados de la implantación del comercio online o electrónico durante el periodo subvencionable (dominios, plataforma de ventas, gastos por operaciones de venta, ...).
- **La publicidad de las acciones objeto de subvención no podrá concentrarse en más de un 50% en un único medio o grupo de comunicación.**
- La asociación beneficiaria deberá hacer constar de manera explícita **SUBVENCIONA: Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Comercio)**, en la difusión de las acciones así como en cualquier material gráfico, radiofónico, audiovisual, electrónico o informático que se emplee en la ejecución del proyecto subvencionado.

Hash: 8c339b7111a7a8edb9689f23104aa7c54856ef6127ec6fb1a7cdfcc0b5add051301667e3a5fd89618cb31ba08f3bd66822d428916d2792ec6c81460acc7651e | PÁG. 3 DE 21





- La realización de la actividad subvencionada es obligación personal del beneficiario. En caso de que se requiera subcontratar servicios para la actividad, éstos deberán indicarse en la memoria de solicitud y presupuestarse, pudiendo alcanzar esta subcontratación el 100% del importe de la actividad subvencionada.
- c) No se computarán como gastos subvencionables en esta Línea los derivados de:
 - Gastos en premios, regalos y primas entregados a consumidores cuando se utilicen concursos, sorteos o similares métodos vinculados a la promoción y representación comercial.
 - Actividades dispersas que no formen parte de un proyecto coherente.
 - Gastos en regalos promocionales y material de merchandising que no estén relacionados con el proyecto subvencionado.
 - Mantenimiento de las instalaciones propias de la entidad, así como gastos de telefonía, luz, gastos de inversión, adquisición de equipamiento y los relativos a loterías, sorteos que no dispongan de la autorización correspondiente, gastos de restauración, protocolarios y de representación, así como pagos de intereses deudores en cuentas, recargos, intereses o sanciones.
 - Gastos de personal, dietas (hostelería, restauración, alojamiento, etc.) y/o gastos de locomoción.
 - Bienes inventariables, incluidos programas informáticos.
 - Cualquier otra actividad que a criterio de la Comisión de evaluación no contribuya a la dinamización comercial en el municipio de Córdoba.
 - Cualquier otro gasto que no esté directamente vinculado con el Proyecto Subvencionable.

B) Línea B: Fomento del Asociacionismo:

- Gastos de constitución y funcionamiento de las entidades solicitantes que sean de nueva creación, así como los gastos de funcionamiento de aquellas entidades que ya estén constituidas.
- Creación y puesta en funcionamiento de oficinas comerciales permanentes de asesoramiento a los comerciantes y asociados, siempre que dichas oficinas acrediten que ofrecen un programa de servicios a los asociados.

Únicamente se considerarán subvencionables por este concepto los siguientes gastos:

1. Gastos legales y administrativos de constitución.
2. Alquiler a precios de mercado de locales adecuados.
3. Adquisición de material de oficina fungible y no inventariable, sin publicidad o logotipos de la entidad beneficiaria y de uso para labores administrativas de la propia asociación, quedando excluido el material promocional destinado a ser entregado a terceras personas.
4. Gastos de personal contratado para el desempeño de funciones de dirección, gerencia, comercial y administración.

No se computarán como gastos subvencionables en esta Línea los derivados de:





- Gastos en premios, regalos y primas entregados a consumidores cuando se utilicen concursos, sorteos o similares métodos vinculados a la promoción y representación comercial.
- Actividades dispersas que no formen parte de un proyecto coherente.
- Gastos en regalos promocionales y material de merchandising que no estén relacionados con el proyecto subvencionado.
- Mantenimiento de las instalaciones propias de la entidad, así como gastos de telefonía, luz, gastos de inversión, adquisición de equipamiento y los relativos a loterías, sorteos que no dispongan de la autorización correspondiente, gastos de restauración, protocolarios y de representación, así como pagos de intereses deudores en cuentas, recargos, intereses o sanciones.
- Gastos de personal, dietas (hostelería, restauración, alojamiento, etc.) y/o gastos de locomoción.
- Bienes inventariables, incluidos programas informáticos.
- Cualquier otra actividad que a criterio de la Comisión de evaluación no contribuya a la dinamización comercial en el municipio de Córdoba.
- Cualquier otro gasto que no esté directamente vinculado con el Proyecto Subvencionable.

7.- Cuantía y criterios de evaluación de las subvenciones.

1. La cuantía destinada a financiar los proyectos de la línea A (Dinamización y promoción del comercio de cercanía) será de 130.000 € y la cuantía destinada para financiar los proyectos de la línea B (Fomento del Asociacionismo) será de 30.000 €.

2. Se valorará un único proyecto por asociación por cada una de las Líneas contempladas en la presente convocatoria. La cuantía máxima de las ayudas incluidas en la presente convocatoria será el 100 % de los gastos subvencionables para ambas líneas, con un límite máximo de **15.000 euros por proyecto en el caso de la línea A, y de 4.000 euros por proyecto para la línea B.**

En el caso de que una vez concedidos los importes a cada proyecto exista remanente de crédito en alguna de las líneas (A ó B) y fuera insuficiente el crédito destinado a la otra línea (A ó B), dicho remanente será incorporado automáticamente a la línea en la que el crédito destinado inicialmente para abonar los proyectos resultare insuficiente.

3. La subvención que se otorgue al amparo de las presentes bases reguladoras será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación siempre que se haga constar tanto el importe concedido como la Entidad de procedencia.

No obstante, en ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En el plazo de un mes desde que esta superación ocurra, el beneficiario deberá solicitar a las Entidades que financian el

Hash: 8c339b7111a7a8edb9689123104aa7c54856ef6127ec6fb1a7cdfcc0b5add051301667e3a5f089618cb31ba08f3bd66822d28916d2792ec6c81460acc7651e | PÁG. 5 DE 21





Proyecto una modificación de las subvenciones obtenidas a efectos de reducir su importe total a un montante que no supere los costes reales. En otro caso, la aportación municipal se reducirá hasta la cuantía que proceda.

4. La **valoración** de cada expediente de solicitud de subvención y la determinación individualizada de la cuantía a subvencionar se realizará en función de los siguientes criterios:

a) En función al numero de asociados conforme a la siguiente escala, hasta **10 puntos**:

TABLA PUNTUACIÓN NÚMERO DE ASOCIADOS	
N.º Asociados	Puntos
3 a 25	1
26 a 50	2
51 a 75	3
76 a 100	4
101 a 125	5
126 a 150	6
151 a 175	7
176 a 200	8
201 a 250	9
+250	10

b) Contenido del proyecto, oportunidad, calidad, diversidad y concreción de las actividades programadas, así como adecuación a los objetivos establecidos en las bases, hasta **10 puntos**.

c) La coherencia del presupuesto con las actividades presentadas, nivel de detalle y consistencia en la valoración económica de las mismas con los costes de mercado, hasta **10 puntos**.

d) Potencial repercusión pública del proyecto fuera del Municipio que favorezca la atracción de visitantes así como de público extranjero y turista, hasta **10 puntos**.

e) La incorporación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) así como la implantación del comercio electrónico en los proyectos a ejecutar, hasta **15 puntos**.

f) Innovación, singularidad u originalidad del proyecto siempre que se adecúe a los objetivos establecidos en las presentes bases, hasta **15 puntos**.

La puntuación máxima a conceder por cada proyecto será de **70 puntos** y para ser objeto de valoración final, los proyectos deberán alcanzar un **mínimo de 35 puntos**.





8.- Órganos competentes.

El órgano competente para la resolución del procedimiento regulado en las presentes Bases es el **Teniente de Alcalde Delegado de Comercio** del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, previo acuerdo de delegación adoptado por la **Junta de Gobierno Local**, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.- Presentación de solicitudes.

a) El plazo de presentación será de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación exigida en la convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Córdoba, a través de las oficinas municipales y centros cívicos habilitados al efecto, en los Registros de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, y en todas aquellas oficinas de registro que establecen las disposiciones vigentes. También podrán remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. En caso de presentarse la solicitud en el registro de una administración distinta al Ayuntamiento de Córdoba deberá comunicarse en la siguiente dirección de correo electrónico: **comercioyventaambulante@ayuncordoba.es**

La presentación de las solicitudes conllevará la autorización al Ayuntamiento para obtener, en su caso, de forma directa la acreditación de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.

Las solicitudes deberán dirigirse a la Unidad de Comercio y Venta Ambulante de la Delegación de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, sita en el Bulevar Gran Capitán, s/n, 1ª Planta, C.P. 14071, Córdoba.

Los modelos de solicitud y Anexos se adjuntan a las presentes Bases.

Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera del plazo indicado o presentadas por una vía distinta de las indicadas en el apartado 9.b) de las presentes Bases Reguladoras; la resolución de inadmisión será notificada en los términos del artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

c) Documentación a aportar, por cada uno de los proyectos que se presenten:

♦ **Solicitud, firmada por la persona representante de la Entidad**, en la que aparezcan expresamente los siguientes datos:

- Nombre del Proyecto para el que se solicita subvención e importe del mismo **(Modelo 1)**.
- Proyecto e importe de la subvención/es solicitada/s, en relación al coste total del Proyecto.
- Autorización expresa para que el Ayuntamiento obtenga, en su caso, la acreditación, de la Entidad correspondiente, de estar al corriente con las Obligaciones Tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.





- Relación de la documentación que se aporta, que será la que se detalla a continuación:
 - Fotocopia del D.N.I. del representante legal de la entidad.
 - Fotocopia del último Acta de elección del solicitante como representante legal o del otorgamiento de poderes ante notario.
 - Fotocopia del C.I.F. de la Entidad solicitante.
 - Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.
 - Estatutos de la entidad solicitante, debidamente inscritos en el registro correspondiente.
- Certificado único del Secretario de la Asociación en el que conste lo siguiente:
 - Relación actual de cargos representativos de la asociación.
 - Número total de Asociados.

No obstante lo anterior, los interesados **no estarán obligados a aportar aquella documentación que haya sido aportada con anterioridad en otros procedimientos tramitados por la Delegación de Comercio** siempre y cuando la documentación aportada no haya sufrido modificación, no deba ser renovada ni actualizada, se encuentre obrante en los ficheros o registros de la Delegación de Comercio y se indique la fecha en la que se aportó y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

◆ **Proyecto** en el que se incluyan todos los datos relativos a las actividades a realizar (**Modelo 2**) y **Presupuesto desglosado** de Ingresos y Gastos previstos (**Modelo 3**). Deberán venir **fechados y firmados por la persona solicitante**.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa contractual de aplicación para el contrato menor regulado en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o el suministro del bien, salvo que por sus especiales características no existan en el mercado suficientes proveedores. En caso de no elegir la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico deberá acreditar fehacientemente la ventaja de la oferta seleccionada.

◆ **Declaración Responsable** manifestando que la Entidad que representa **reúne todos los requisitos para obtener la condición de beneficiaria**, recogidos en el artículo 4.2 y 4.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, de **no tener pendientes de justificación subvenciones** recibidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Córdoba, de **otros datos sobre financiación prevista** en la subvención solicitada así como de **carecer de recursos económicos suficientes para poder financiar la subvención con carácter anticipado al cobro de la misma** (Modelo 4)

◆ **Certificación de titularidad de cuenta corriente expedido por la entidad bancaria** donde consten los datos de dicha entidad, oficina y número de cuenta de la Asociación en caso de solicitarse la subvención por primera vez, haberse producido





cambio de Entidad Bancaria o cambio en el número de cuenta bancaria dentro de la misma Entidad (según documento **Anexo I**).

◆ **Certificación de estar al corriente con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y con la Hacienda Municipal.**

10.- Procedimiento de concesión.

a) El procedimiento se iniciará previa solicitud de los interesados presentada dentro del plazo señalado.

b) Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados o no se acompañe la documentación que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo de **05 días hábiles**, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada al efecto.

c) Finalizado el plazo de presentación, la Delegación de Comercio verificará las solicitudes y la documentación aportada e informará a la Comisión de evaluación, formada por personal directivo así como Técnicos y personal de la Delegación de Comercio. Esta Comisión procederá a la valoración y emitirá resolución provisional.

La resolución provisional de los proyectos será notificada a las entidades solicitantes indicando tanto la admisión del mismo y el importe, como la inadmisión y las causas, concediéndole en cualquiera de los casos el plazo de **05 días hábiles** para que formulen alegaciones.

En caso de concederse subvención por importe inferior al solicitado, la entidad beneficiaria podrá optar entre:

- Ejecutar el Proyecto presentado.
- Reformular el proyecto presentado ajustando los importes del mismo al importe concedido sin que en ningún caso puedan crearse nuevas partidas de gasto. En tal caso deberán presentar nuevamente los modelos 2 (proyecto de actividades) y 3 (presupuesto desglosado de ingresos y gastos) en el plazo indicado en el párrafo anterior.

El Servicio Gestor se reserva la posibilidad de prorratear (proporcionalmente a la cantidad asignada según criterios establecidos en las bases) entre los proyectos seleccionados el gasto presupuestario asignado a la Convocatoria.

Transcurrido el plazo señalado, la resolución provisional será elevada al órgano competente para resolver, la Junta de Gobierno Local, que adoptará la Resolución procedente. El Acuerdo adoptado será motivado y deberá darse traslado del mismo a los interesados para su conocimiento y efectos.

d) El acuerdo de concesión de subvenciones contendrá expresamente la cuantía, condiciones y obligaciones a las que deba sujetarse la entidad beneficiaria y será notificada a la misma.

e) El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada la

Hash: 8c339b7111a7a8edb9689f23104aa7c54856ef6127ec6fb1a7cdfcc0b5add051301667e3a5f089618cb31ba08f3bd66822d28916d2792ec6c81460acc7651e | PÁG. 9 DE 21





solicitud de la subvención por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 25.5 de la LGS.

f) La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

g) Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, o bien acudir directamente a la vía Contencioso- Administrativa en los términos indicados en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

h) La concesión de una subvención al amparo de esta convocatoria no comporta obligación alguna por parte del Ayuntamiento de Córdoba de conceder subvenciones en los siguientes ejercicios económicos, aunque se traten de proyectos similares.

11.- Pago de la Subvención y Justificación.

a) Para permitir la financiación de las actividades, según el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, así como la Base de Ejecución 50 del Presupuesto Municipal, el pago íntegro de la subvención se realizará, en cualquiera de sus líneas, **con carácter anticipado** a partir de la fecha de notificación de la resolución municipal por la que se conceda, mediante ingreso por transferencia bancaria del Área Municipal de Hacienda a la cuenta facilitada por la entidad beneficiaria y siempre que no concurrieren circunstancias que legalmente impidan dicho pago.

El pago de las subvenciones concedidas está excepcionado de la prioridad de Pagos en el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal, según lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023.

Asimismo se acuerda, según el artículo 15.3 de la misma Ordenanza, la exención de garantía motivada por la escasa cuantía individual de las subvenciones que se otorgan y el carácter ciudadano de los proyectos presentados.

b) La justificación, que revestirá la forma de cuenta justificativa, habrá de presentarse en el plazo de **tres meses** desde la finalización del plazo concedido para la ejecución de los proyectos. No obstante lo anterior, este plazo podrá ser ampliado, de oficio o a instancia de parte, antes del vencimiento del plazo de justificación inicialmente establecido, esto es, antes del día 01 de marzo de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Contenido de la justificación que será por la totalidad del presupuesto presentado:

◆ **Memoria de Actuación** con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (**Modelo 5**).

Hash: 8c339b7111a7a8ed9689923104aa7c54856ef6127ec6fb1a7cdfcc0b5add051301667e3a5f089618cb31ba08f3bd66822d28916d2792ec6c81460acc7651e | PÁG. 10 DE 21





♦ **Memoria Económica (Modelo 6)** firmada por la persona solicitante, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- **Relación clasificada por el 100% de los gastos del Proyecto**, con los siguientes datos: Tipo de gasto, concepto, nombre acreedor/a, nº factura, importe, fecha de factura y fecha de pago. **Los cargos representativos de la asociación solicitante no podrán ser en ningún caso proveedores de las actividades objeto de ayuda.**

- **Justificantes de los gastos realizados a través de Facturas o documentos de valor probatorio equivalente por el importe subvencionado, que deberán cumplir los requisitos legales recogidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.**

- No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes **intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera (artículo 18 de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.**

- **Aportación de los soportes materiales gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba en la que deberá constar el lema SUBVENCIONA Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Comercio)**

- Los tres presupuestos que, en aplicación de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria en caso de que la prestación del servicio o el suministro del bien supere las cantidades establecidas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, salvo que por sus especiales características no existan en el mercado suficientes proveedores. En caso de no elegir la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico deberá acreditar fehacientemente la ventaja de la oferta seleccionada.

- Cada documento deberá acompañar justificante del pago a los acreedores, mediante apunte bancario o recibí del acreedor en el propio documento de gasto.

- Las facturas deberán ser originales, no admitiéndose facturas escaneadas o fotocopias, en cuyo caso deberá aportarse la documentación original para su cotejo o bien cumplimentarse declaración responsable por la entidad beneficiaria identificando fehacientemente la factura y declarando bajo su responsabilidad que la misma es copia fiel del original y que los importes subvencionados no van a ser presentados en otra Administración o Entidad concedente de ayudas, subvenciones, incentivos, ...

No obstante lo anterior, el servicio gestor de la subvención podrá requerir a la entidad beneficiaria la aportación de las facturas originales para su cotejo.

Hash: 8c339b7111a7a8ed9689123104aa7c54856ef6127ec6fb1a7cdfcc0b5add051301667e3a5f089618cb31ba08f3bd66822d28916d2792ec6c81460acc7651e | PÁG. 11 DE 21





AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA

DELEGACIÓN DE
COMERCIO

Udad. de Comercio y Venta Ambulante
CÓDIGO RAEL JA01140214
Avda. del Gran Capitán, 6
14071 Córdoba
Tlf.: 957 49 99 00 Ext. 17614

No se admitirán justificaciones de gastos no contemplados en la presente convocatoria.

♦ **Certificado** firmado por el Secretario de la Asociación de que las facturas que se correspondan con los gastos subvencionados no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con dicha asociación (socios, asociados, fundadores, etc.), de conformidad con lo previsto en el artículo 29.7 de la LGS, así como del artículo 68.2 del Reglamento (**Modelo 7**).

d) Si la entidad beneficiaria de la subvención no presenta justificación o no justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, se incoará expediente de reintegro total o bien de reintegro parcial en el porcentaje de los justificantes de gastos no presentados o no aceptados, siempre que el Servicio competente por razón de la materia considere que se ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención y ello sin perjuicio de incoar, en su caso, el correspondiente procedimiento sancionador.

12.- Legislación aplicable

-Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para la Promoción y Dinamización del Comercio de Cercanía y Fomento del Asociacionismo.

-Bases de ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para el año 2023

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

-Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

-Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, de 15 de septiembre de 2005 (B.O.P. de 3/10/2005).

-Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Alfredo Antonio Ruíz Martínez

(firma electrónica)

Hash: 8c339b7111a7a8edb9689f23104aa7c54856ef6127ec6fb1a7cdfcc0b5add051301667e3a5f089618cb31ba08f3bd66822d28916d2792ec6c81460acc7651e | PÁG. 12 DE 21



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ALFREDO ANTONIO RUIZ MARTINEZ (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

331ff906f9c85d5a2c2379e8a58a29932816f113

NIF/CIF

***254**

FECHA Y HORA

30/06/2023 09:07:55 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA

DELEGACIÓN DE COMERCIO

Udad. de Comercio y Venta Ambulante
CÓDIGO RAEL JA01140214
Avda. del Gran Capitán, 6
14071 Córdoba
Tif.: 957 49 99 00 Ext. 17614

MODELO 1 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
Entidad:			CIF	
Domicilio Social:		Cód. Postal:	Localidad (Provincia):	
2. DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE				
Apellidos y Nombre:			N.I.F.	
Lugar para notificaciones (Calle, Avenida, Plaza, Número, Bloque, Portal, Escalera, Piso, Puerta):				
Correo electrónico:				
Localidad:	Provincia:	Cód. Postal:	Teléfono:	Móvil:
3. NOMBRE E IMPORTE DEL PROYECTO				
Nombre del Proyecto:				
Importe Total del Proyecto:		Importe de la Subvención Solicitada:		
4. Autorización expresa para que el Ayuntamiento obtenga, en su caso, la acreditación, de la Entidad correspondiente, de estar al corriente con las Obligaciones Tributarias.				
☐ Autorizo al Ayuntamiento de Córdoba para que pueda acceder a los archivos informáticos de la A.E.A.T., de la Hacienda Autonómica, al objeto de verificar que nos encontramos al corriente con las Obligaciones Tributarias.			Firma del/de la Representante	
☐ Autorizo al Ayuntamiento de Córdoba para que pueda acceder a los archivos informáticos de la Seguridad Social, al objeto de verificar que nos encontramos al corriente con las Obligaciones de la Seguridad Social.			Firma del/de la Representante	

Documentación que se acompaña

- ☐ Fotocopia del DNI del solicitante
- ☐ Fotocopia del Acta de elección del solicitante como representante legal o del otorgamiento de poderes ante notario.
- ☐ Fotocopia del C.I.F. de la Entidad solicitante.
- ☐ Certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social
- ☐ Certificado de estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.
- ☐ Certificado único del Secretario de la Asociación en el que consta lo siguiente:
 - Relación actual de cargos representativos de la asociación.
 - Número total de Asociados.

En Córdoba, a ____ de ____ de 20__

Firma:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la Delegación de Comercio le informa que los datos obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero informático. Igualmente se le informa que la recogida de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la presente subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito, a la Delegación de Comercio del Ayuntamiento de Córdoba, a través de los Registros Municipales actualmente existentes.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ALFREDO ANTONIO RUIZ MARTINEZ (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

331ff906f9c85d5a2c2379e8a58a29932816f113

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

***254**

FECHA Y HORA

30/06/2023 09:07:55 CET



AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA

DELEGACIÓN DE
COMERCIO

Udad. de Comercio y Venta Ambulante
CÓDIGO RAEL JA01140214
Avda. del Gran Capitán, 6
14071 Córdoba
Tlf.: 957 49 99 00 Ext. 17614

MODELO 2

PROYECTO DE ACTIVIDADES

DATOS QUE DEBE INCLUIR EL PROYECTO:

- Denominación o Título del Proyecto.
- Resumen del Proyecto.
- Objetivos que persigue.
- Actividades a realizar y duración.
- Organización (cómo y quiénes van a organizar las actividades).
- Lugar y fechas de realización de la/s Actividad/es.
- PRESUPUESTO total del Proyecto, especificando Ingresos y Gastos previstos, desglosado por conceptos, especificando cuantía e importe total y unitarios.

Ingresos.

TIPO DE INGRESO	CANTIDAD
Aportación de la Entidad	
Subvención de la Delegación de Mercados y Comercio, Salud y Consumo del Ayuntamiento de Córdoba	
Subvención de otros organismos públicos o privados (especificar)	
Otras aportaciones (especificar)	
TOTAL INGRESOS:	

Gastos.

TIPO DE GASTO Y CONCEPTO	CANTIDAD PRESUPUESTADA	CANTIDAD SOLICITADA
TOTAL GASTOS POR CONCEPTO:		

En Córdoba, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: (Nombre del representante legal)



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ALFREDO ANTONIO RUIZ MARTINEZ (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

331ff906f9c85d5a2c2379e8a58a29932816f113

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

***254**

FECHA Y HORA

30/06/2023 09:07:55 CET



AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA

DELEGACIÓN DE
COMERCIO

Udad. de Comercio y Venta Ambulante
CÓDIGO RAEL JA01140214
Avda. del Gran Capitán, 6
14071 Córdoba
Tlf.: 957 49 99 00 Ext. 17614

MODELO 3

PRESUPUESTO DESGLOSADO DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA

Ingresos.

TIPO DE INGRESO	CANTIDAD
Aportación de la Entidad	
Subvención de la Delegación de Mercados y Comercio, Salud y Consumo del Ayuntamiento de Córdoba	
Subvención de otros organismos públicos o privados (especificar)	
Otras aportaciones (especificar)	
TOTAL INGRESOS:	

Gastos.

CÓDIGO	TIPO DE GASTO Y CONCEPTO	CANTIDAD PRESUPUESTADA	CANTIDAD SOLICITADA
1	Promoción de ventas		
2	Publicidad		
3	Animación comercial		
4	Escaparatismo		
5	Material promocional		
6	Cobertura de seguros de accidentes y responsabilidad civil		
7	Gastos derivados de la contratación de medios externos (asesoría, consultoría, asistencia técnica de profesionales, etc.)		
8	Otros gastos (especificar)		
TOTAL GASTOS:			

En Córdoba, a ____ de ____ de 20__

Fdo.: (Nombre del representante legal)



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ALFREDO ANTONIO RUIZ MARTINEZ (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

331ff906f9c85d5a2c2379e8a58a29932816f113

NIF/CIF

***254**

FECHA Y HORA

30/06/2023 09:07:55 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA

DELEGACIÓN DE
COMERCIO

Udad. de Comercio y Venta Ambulante
CÓDIGO RAEL JA01140214
Avda. del Gran Capitán, 6
14071 Córdoba
Tlf.: 957 49 99 00 Ext. 17614

MODELO 4 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. _____, con DNI nº _____, en su condición de _____, de la entidad _____ habiendo solicitado al Ayuntamiento de Córdoba subvención, de la Delegación de Comercio, para la ejecución del Proyecto _____

MANIFIESTA:

- a) Que la entidad (Asociación o miembros del Colectivo) que representa se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de subvención.
- b) Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13, apartados a), b), c), d), f) y h) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.
- d) Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo 21 del citado Reglamento.
- e) Que la entidad (Asociación o miembros del Colectivo) no tiene pendiente **justificación** de ninguna subvención recibida del Ayuntamiento de Córdoba.
- f) **Que carece de recursos económicos suficientes para poder financiar la subvención con carácter anticipado al cobro de la misma.**

Que la Entidad solicitante (marque según proceda):

- ☐ **No ha recibido ni solicitado** ninguna **otra Subvención o Ayuda** pública o privada, ni empleado ningún otro ingreso o recurso para el proyecto presentado.
- ☐ Ha recibido o solicitado las siguientes **Ayudas o empleado los siguientes recursos o ingresos propios**: (especificar cantidad)

Sin embargo, el importe total, incluido el solicitado para esta Convocatoria, no supera el 100% del coste del proyecto

En Córdoba, a _____ de _____ de 20__

Fdo.: (Nombre del representante legal)



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ALFREDO ANTONIO RUIZ MARTINEZ (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

331ff906f9c85d5a2c2379e8a58a29932816f113

NIF/CIF

***254**

FECHA Y HORA

30/06/2023 09:07:55 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA

DELEGACIÓN DE
COMERCIO

Udad. de Comercio y Venta Ambulante
CÓDIGO RAEL JA01140214
Avda. del Gran Capitán, 6
14071 Córdoba
Tlf.: 957 49 99 00 Ext. 17614

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

MODELO 5

MEMORIA DE ACTUACIÓN

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Deberán desarrollarse cada uno de estos apartados:

- PROYECTO: _____
- FECHA REALIZACIÓN (fecha inicio y duración): _____
- OBJETIVOS PREVISTOS: _____
- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS (RESULTADOS).
- ACTIVIDADES REALIZADAS, FECHA DE REALIZACIÓN, Y EVALUACIÓN DE ESTAS.
- VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO (Aspectos positivos y a mejorar).
- PUBLICIDAD REALIZADA. Se deberá acompañar documentación acreditativa de los soportes material gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba en la que esté incluido uno de los siguientes logotipos y enunciado:

SUBVENCIONA



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
(Delegación de Comercio)

En Córdoba, a ____ de ____ de 20__

Fdo.: (Nombre del representante legal)



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ALFREDO ANTONIO RUIZ MARTINEZ (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

331ff906f9c85d5a2c2379e8a58a29932816f113

NIF/CIF

***254**

FECHA Y HORA

30/06/2023 09:07:55 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA

DELEGACIÓN DE
COMERCIO

Udad. de Comercio y Venta Ambulante
CÓDIGO RAE JA01140214
Avda. del Gran Capitán, 6
14071 Córdoba
Tlf.: 957 49 99 00 Ext. 17614

MODELO 6

MEMORIA ECONÓMICA

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

D./D^a. _____, como representante legal de
_____, con CIF _____

DECLARO:

1.- Que se ha ejecutado el siguiente presupuesto, subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba:

- Importe Total Gastos realizados: _____
- Importe Total subvención recibida por el Ayuntamiento en esta convocatoria:

- Fecha Concesión por Junta de Gobierno Local: _____

2.- Que se han generado los siguientes **GASTOS** en relación a los previstos inicialmente en el presupuesto presentado:

CÓDIGO	TIPO DE GASTO	GASTOS INICIALMENTE PREVISTOS	CANTIDAD EFFECTIVAMENTE GASTADA	CANTIDAD IMPUTADA A LA SUBVENCIÓN RECIBIDA
1	Promoción de ventas			
2	Publicidad			
3	Animación comercial			
4	Escaparatismo			
5	Material promocional			
6	Cobertura de seguros de accidentes y responsabilidad civil			
7	Gastos derivados de la contratación de medios externos (asesoría, consultoría, asistencia técnica de profesionales, etc.)			
8	Otros gastos (especificar)			
TOTAL GASTOS:				

3.- Que los **INGRESOS** totales de las actividades subvencionadas han sido los siguientes:



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ALFREDO ANTONIO RUIZ MARTINEZ (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

331ff906f9c85d5a2c2379e8a58a29932816f113

NIF/CIF

***254**

FECHA Y HORA

30/06/2023 09:07:55 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA

DELEGACIÓN DE
COMERCIO

Udad. de Comercio y Venta Ambulante
CÓDIGO RAEL JA01140214
Avda. del Gran Capitán, 6
14071 Córdoba
Tlf.: 957 49 99 00 Ext. 17614

TIPO DE INGRESO	CANTIDAD
Aportación de la Entidad	
Subvención de la Delegación de Mercados y Comercio, Salud y Consumo del Ayuntamiento de Córdoba	
Subvención de otros organismos públicos o privados (especificar)	
Otras aportaciones (especificar)	
TOTAL INGRESOS:	

4.- Que la relación de facturas y otros justificantes de gastos correspondientes al **100% de los gastos e inversiones de la actividad** es la siguiente:

CÓDIGO	TIPO DE GASTO	CONCEPTO	ACREEDOR	Nº DE FACTURA	IMPORTE	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO

5.- Documentación que deberá acompañarse:

- ☐ **Facturas originales** y demás documentos de valor probatorio equivalente, que deberán cumplir los requisitos legales recogidos en el R.D.1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. El Ayuntamiento, una vez estampillados dichos documentos con el sello municipal y cubiertos los trámites, devolverá dicha documentación a la Entidad subvencionado, si ésta lo solicita.

En Córdoba, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: (Nombre del representante legal)



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ALFREDO ANTONIO RUIZ MARTINEZ (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

331ff906f9c85d5a2c2379e8a58a29932816f113

NIF/CIF

***254**

FECHA Y HORA

30/06/2023 09:07:55 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA

DELEGACIÓN DE
COMERCIO

Udad. de Comercio y Venta Ambulante
CÓDIGO RAEL JA01140214
Avda. del Gran Capitán, 6
14071 Córdoba
Tlf.: 957 49 99 00 Ext. 17614

MODELO 7

D./D^a. _____, con DNI nº _____, en su condición de
Secretario, de la entidad _____ habiendo solicitado a la Delegación
de Comercio del Ayuntamiento de Córdoba subvención para el
Proyecto _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que las facturas que se corresponden con los gastos subvencionados no han sido expedidas por
personas o entidades vinculadas con dicha asociación (socios, asociados, fundadores, etc.), de
conformidad con lo previsto en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de
Subvenciones, así como del artículo 68.2 del Reglamento.

Que las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil son
originales.

Que los importes subvencionados no van a ser presentados en otra Administración o
Entidad concedente de ayudas, subvenciones, incentivos, ...

En Córdoba, a _____ de _____ de 20____

Fdo.: (Nombre del representante legal)



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ALFREDO ANTONIO RUIZ MARTINEZ (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

331ff906f9c85d5a2c2379e8a58a29932816f113

NIF/CIF

***254**

FECHA Y HORA

30/06/2023 09:07:55 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

331ff906f9c85d5a2c2379e8a58a29932816f113

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 8c339b7111a7a8edb9689f23104aa7c54856ef6127ec6fb1a7cdfcc0b5add051301667e3a5fd89618cb31ba08fbf3bd66822d28916d2792ec6c81460acc7651e

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES LA0016625_2023_000000000000000000000016336934

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 30/06/2023 8:42:22

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

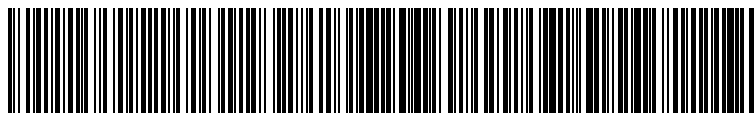
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 331ff906f9c85d5a2c2379e8a58a29932816f113

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.málaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf